



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

317/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1°.- INSISTIR, con la sanción de la ordenanza dada en Sesión Ordinaria de fecha 03/08/2011, la cual sustituye el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3852.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 173 /2011

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/11/2011.

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA